

**Resolución No. 035
(06 de noviembre de 2025)**

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria Pública No. 001 de 2025, para la elección del Secretario(a) del Concejo Municipal”.



La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Galapa en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 35 y 37 de la ley 136 de 1994, y en cumplimiento de lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2015, artículo 126 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 028 de 2025 expedida por el Concejo Municipal, procede a la modificación del cronograma de la Convocatoria Pública No. 001 de 2025, para la elección del Secretario(a) del Concejo Municipal, para el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 028 del 16 de octubre de 2025, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Galapa publicó y reglamentó la Convocatoria Pública No. 001-2025 para proveer el cargo de Secretario(a) del Concejo Municipal para la vigencia 2026, estableciendo el cronograma correspondiente para el desarrollo de sus etapas.

Que dentro del referido cronograma se programó la etapa correspondiente a la elección del Secretario(a) para el día 06 de noviembre de 2025

Que el Honorable Concejo Municipal se encuentra actualmente adelantando las actuaciones internas relacionadas con la elección de la Mesa Directiva para la vigencia 2026, asunto que debe resolverse previamente, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo de la etapa final de elección del Secretario(a).

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el cronograma inicialmente publicado, dejando la fecha de elección del Secretario(a) sujeta a confirmación, hasta tanto culmine el proceso de elección de la Mesa Directiva para la vigencia 2026, garantizando el adecuado desarrollo del procedimiento, en observancia de los principios de publicidad, transparencia, razonabilidad y proporcionalidad.

Que esta modificación se adopta con fundamento en la Resolución No. 028 de 2025, la cual faculta a la Mesa Directiva para realizar ajustes al cronograma, debiendo ser previamente divulgados por los medios oficiales dispuestos para la convocatoria

Que en mérito de lo expuesto, y conforme a las competencias legales y reglamentarias que le asisten a esta Mesa Directiva se,

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º. Modificar el cronograma contenido en el Anexo No. 1 de la Resolución No. 028 de 2025, específicamente en lo relacionado con la fecha prevista para la elección del Secretario(a) del Concejo Municipal de Galapa para la vigencia 2026, la cual ya no se llevará a cabo el día 06 de noviembre de 2025, quedando la nueva fecha sujeta a confirmación.

2

ARTÍCULO 2º. Una vez el Honorable Concejo Municipal culmine el proceso de elección de la Mesa Directiva para la vigencia 2026, se fijará la nueva fecha para la elección del Secretario(a), la cual será divulgada oportunamente mediante la página web del Municipio de Galapa, la página web del Concejo Municipal y demás medios oficiales dispuestos.

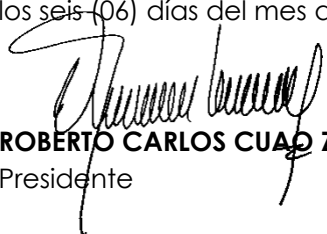
ARTÍCULO 3º. Las demás actividades previstas dentro del proceso de convocatoria pública No. 001-2025, así como los actos administrativos expedidos en su desarrollo, conservarán plena validez y no sufrirán modificación alguna.

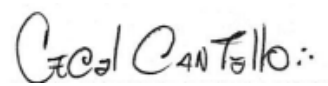
ARTÍCULO 4º. Publíquese el presente acto administrativo en la Página web del Municipio de Galapa: <https://galapa-atlantico.gov.co> y en la página web del Concejo Municipal: <https://concejodegalapa.gov.co/> a fin de garantizar el principio de publicidad y permitir a los aspirantes y ciudadanía en general conocer la modificación prevista.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Galapa, en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


ROBERTO CARLOS CUAD ZUÑIGA
Presidente


CECIL ENRIQUE CANTILLO PEREZ
Vicepresidente


MARLON ENRIQUE MARRIAGA ARIZA
Segundo Vicepresidente